FUNDACIÓN
ALBERTO MOTTA

Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

www.fundacionalbertomotta.org ● (507) 303-3318
IG @fundacionalbertomotta ● Business Park Costa del Este

JUNTA DIRECTIVA

Stanley A. Motta C. – **Presidente**
Carlos A. Motta F. – **Vicepresidente**
Alberto C. Motta P. – **Tesorero**
Connie M. Motta F. – **Secretaria**
Sandra I. Motta F. – **Miembro**
Giuliana T. Motta P. – **Miembro**
Georgette S. Motta P. – **Miembro**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Marta P. Sánchez R. – **Directora Ejecutiva Fundación Alberto Motta**
María Elena Fábrega – **Directora Ejecutiva Centro ¡Supérate!**
Javel Altamiranda – **Directora Museo de la Mola**

ALCANCE DEL MANUAL

En este Manual se consignan los principios y normas fundamentales con que la Fundación Alberto Motta busca promover una cultura de integridad, honestidad y responsabilidad, así como las estructuras y procedimientos de las buenas prácticas de gobierno corporativo que se han implementado para lograr ese objetivo.

Este manual es de aplicación para todos los directores, administradores, colaboradores, incluidos los becarios y las personas que no son colaboradores pero que están autorizados para actuar en nombre o representación de la Fundación Alberto Motta y sus programas Centros Supérate y Museo de la Mola, a menos que se especifique lo contrario.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para el cumplimiento de la misión, Fundación Alberto Motta ha definido en su Código de Ética y Conducta, cuatro principios que deben ser fundamentales en las actuaciones de sus administradores, directores y colaboradores:

- Transparencia y responsabilidad
- Derechos humanos
- Legalidad y Recursos
- Responsabilidad ambiental

La estrategia de la Fundación Alberto Motta debe fundarse en relaciones sólidas y honestas, donde prime el buen trato, la franqueza, la lealtad, la confianza y la buena fe, todo lo que aporta al bien de la Fundación, de sus colaboradores y de la sociedad.

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Fundación Alberto Motta se compromete a llevar a cabo sus operaciones de acuerdo a los principios de un buen gobierno corporativo para mejorar y actuar como organización sin fines de lucro privada, familiar y benefactora responsable. **Es para esto que los administradores, directores y colaboradores observarán los siguientes principios rectores y deberes:**

1. Fundamentar la gestión en conductas íntegras, responsables y leales, respetando la palabra empeñada, la honestidad, el trabajo bien hecho, y el esfuerzo personal.

2. Proteger la relación de transparencia y respeto con todas las organizaciones sin fines de lucro, la comunidad y las autoridades, la cual debe basarse en la entrega de información oportuna, fidedigna y suficiente.

3. Velar por el interés social, tomando las decisiones con base en sanas prácticas de administración, que coincidan con el interés general de la Fundación y nunca basadas en causas arbitrarias, intereses personales o presiones externas.

4. Tratar a las personas con respeto, en observancia de las leyes y regulaciones relativas, la seguridad personal y a la no discriminación por raza, religión, sexo, nacionalidad u otros factores. Queda prohibida toda conducta abusiva de un trabajador hacia otro, incluyendo requerimientos de carácter sexual, comentarios basados en origen étnico, religión, o raza, o cualquier tipo de comentario de carácter personal que haya sido representado como inapropiado.

5. Cumplir estrictamente las leyes y normativas del país.

6. Construir una relación de colaboración y confianza con la comunidad, buscando maximizar los beneficios sociales de todas las operaciones.

7. La información, activos, recursos y oportunidades de la Fundación deben ser usados sólo en beneficio de ésta y resguardados con especial cuidado y si es el caso, manteniendo al respecto la debida confidencialidad.

A continuación, se indican las acciones que permiten que cada uno de los principios antes mencionados sean llevados a la práctica.

JUNTA DIRECTIVA / DIRECTORES

1. Es responsabilidad de los directores que exista un proceso de planificación estratégica, revisarlo, cuestionarlo, validarlo y monitorear su ejecución. En especial, con frecuencia anual, la directiva revisará el plan estratégico, aprobará un plan anual y un presupuesto adecuado a la consecución de los planes referidos.

2. Los directores deben tomar sus decisiones siempre en pro del interés general de la Fundación.

3. La Junta Directiva estará conformada por hasta diez (10) miembros de la familia.

4. La Junta Directiva se reunirá por lo menos cuatro (4) veces al año de manera presencial o en modalidad virtual y/o electrónica mixta para revisar la ejecución del presupuesto aprobado, evaluar y aprobar solicitudes para la Fundación y sus programas.

5. Las decisiones de la Junta Directiva quedarán documentadas en actas y/o minutas.

6. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a un voto. Las decisiones de la Junta se toman por mayoría simple, siempre que exista quorum.

7. La Junta Directiva tendrá quórum cuando participen de la sesión la mitad más uno de sus miembros.

8. La Junta Directiva será responsable del nombramiento de los nuevos miembros del órgano, así como de la aprobación de la renuncia o retiro de los miembros actuales.

9. Ante la incorporación de un nuevo miembro a la Junta Directiva, éste recibirá de parte del Director Ejecutivo una debida inducción sobre el funcionamiento, estrategia, y presupuesto de la Fundación y sus programas, así como las responsabilidades asignadas y definidas para el puesto de
Director en los documentos internos de la Fundación.

10. La Junta Directiva será el órgano competente para la aprobación de donaciones, apoyos o financiamientos a otras fundaciones, terceros o aliados.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA, PROGRAMA ¡SUPÉRATE! Y MUSEO DE LA MOLA

1. El Director Ejecutivo será designado por los miembros de la Junta Directiva.

2. El Director Ejecutivo será responsable de garantizar el funcionamiento adecuado de la Fundación y el cumplimiento de las iniciativas, programas, proyectos y/o
planes aprobados por su Junta Directiva.

3. El Director Ejecutivo será responsable de representar a la Fundación con las empresas del Grupo Motta, en programas, gremios y asociaciones externas, que generen networking, relaciones y sirvan también como propósito de actualización y de compartir mejores prácticas.

4. El Director Ejecutivo será responsable de elaborar el plan estratégico de la Fundación, de conformidad con los lineamientos, prioridades e instrucciones definidas por los miembros de la familia que integran la Dirección de la Fundación. Asimismo, será responsable de administrar el presupuesto aprobado y de evaluar y presentar a consideración de los directores las iniciativas, programas y acciones que requieran su aprobación.

5. El Director Ejecutivo será responsable de canalizar y filtrar las solicitudes de apoyo para su presentación a la Junta Directiva. En ausencia del Director Ejecutivo, esta función solo será delegable en cargos homólogos: Director de Centro ¡Supérate! y/o Director Museo de la Mola.

6. El Director Ejecutivo será responsable de mantener informados a los directores sobre el progreso de los programas y proyectos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante la presentación de informes anuales de impacto que reflejen los resultados alcanzados por la Fundación.

7. El Director Ejecutivo asistirá al Secretario de la Junta Directiva preparando el orden del día de las reuniones que se celebren, y circulando en días previos a cada sesión los documentos que serán objeto de aprobación. Asimismo, preparará las actas o minutas de las reuniones de la Junta Directiva.

8. El Director Ejecutivo será responsable de informar a los beneficiarios de los apoyos y/o donaciones que reciban de la Fundación de sus términos y condiciones.

9. El Director Ejecutivo será responsable de revisar y actualizar el Código de Ética y Conducta, el Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y cualquier otro documento requerido para la buena administración de la Fundación, para su presentación y aprobación de la Junta Directiva.

COLABORADORES

1. Se reconocen como colaboradores de la Fundación Alberto Motta todo el personal administrativo, educadores y becarios de los Centros ¡Supérate! y Museo de la Mola.

2. Sin perjuicio de las funciones propias que desempeñen los colaboradores en sus cargos, los colaboradores de la Fundación serán responsables de actuar el los términos que dispone el Código de Ética y Conducta de la Fundación.

FUNDACIÓN
ALBERTO MOTTA

www.fundacionalbertomotta.org ● (507) 303-3318

IG @fundacionalbertomotta ● Business Park Costa del Este